



INSTITUTO FEDERAL  
DE DEFENSORIA PUBLICA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACION  
INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCION GENERAL

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACION EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD CRISTOBAL COLON, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL LICENCIADO VICENTE CLIMENT LOPEZ, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO CESAR ESKUNICA MUÑOA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

## DECLARACIONES

### I. DE "LA UNIVERSIDAD"

I.1. Que está integrada al Centro de Estudios Cristóbal Colón, cuya figura legal es la de una Asociación Civil, constituida con arreglo a las leyes mexicanas y al Código Civil de Veracruz.

I.2. Que es una institución educativa particular de inspiración cristiana y de filiación escolapia cuya misión es atender las demandas del entorno, formando profesionistas altamente calificados y con espíritu de servicio fincado en los valores evangélicos de justicia, solidaridad y paz, a través de la integración y desarrollo cualitativo de sus funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.

I.3. Que el Lic. y P. Vicente Climent López, en su condición de Rector de dicha institución educativa, es también apoderado general amplísimo según consta en la escritura pública número diecinueve mil cuatrocientos noventa y ocho, de siete de junio de 1996.

I.4. Que para los efectos de este instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera La Boticaria Kilómetro 1.5, sin número, C.P. 91930, Veracruz, Ver.

### II. DE "EL INSTITUTO"

II.1. Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de los artículos 3 de la Ley Federal de



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACION  
INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCION GENERAL

Defensoría Pública y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

II.2. Que por conducto de sus Defensores Públicos y Asesores Jurídicos, presta el servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal, a fin de garantizar el derecho a la defensa en materia penal desde la averiguación previa hasta la ejecución de penas, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en asuntos del orden civil, administrativo y fiscal.

II.3. Que el Magistrado César Esquinca Muñoz, fue nombrado Director General de "**EL INSTITUTO**" por el Consejo de la Judicatura Federal, el 20 de octubre de 1999, y conforme al artículo 32, fracción VII, de la Ley Federal de Defensoría Pública y Acuerdo General 39/2001, del Pleno del propio Consejo, tiene facultades para promover y fortalecer las relaciones del propio Instituto, con el objeto de cumplir las atribuciones establecidas en la ley, así como para celebrar convenios de colaboración institucional.

II.4. Que conforme al artículo 21 de la Ley Federal de Defensoría Pública, para promover la participación de estudiantes de la licenciatura en Derecho en las universidades públicas y privadas, en los servicios de defensoría pública, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar convenios con éstas, para que aquéllos puedan prestar su servicio social, el cuál comprende la realización de actividades dirigidas a auxiliar las labores del Defensor Público y Asesor Jurídico, mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en sus estudios superiores, según lo dispuesto por el artículo 76 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento que lo rigen.

II.5. Que señala como su domicilio legal para efectos de este convenio, el ubicado en la calle de Tonalá número 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, c.p. 06700, México, D.F., y el de la Delegación en Veracruz en Boulevard Avila Camacho número 151, entre Sporting y Manuel Doblado, Zona Centro, c.p. 91700, Veracruz, Veracruz.

### III. DECLARACION CONJUNTA

Las partes manifiestan su deseo de realizar acciones conjuntas, que sean afines a sus funciones, las que se establecerán de común acuerdo en el presente instrumento, el cual suscriben al tenor de las siguientes:



INSTITUTO FEDERAL  
DE DEFENSORIA PUBLICA



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACION  
INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCION GENERAL

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de este convenio, incorporar a las prácticas jurídico-administrativas en "**EL INSTITUTO**" a los alumnos de "**LA UNIVERSIDAD**" que tengan aprobado más del 70% de créditos o del plan de estudios de la licenciatura en Derecho, para que realicen su servicio social. Para ese efecto, los estudiantes serán asignados en auxilio de las labores de orientación y asistencia legal que desempeñan los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos en las materias penal, civil, fiscal y administrativa del ámbito federal. Se entiende como servicio social la práctica congruente con los conocimientos adquiridos durante la formación académica, que contribuye al perfeccionamiento de la capacidad profesional y al desarrollo de una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece, cuya realización está regulada por las leyes mexicanas.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD"

- 1.- Difundir entre los alumnos, el programa de servicio social dentro de "**EL INSTITUTO**".
- 2.- "**LA UNIVERSIDAD**", sujetará la prestación al siguiente programa:
  - a) Los pasantes de la licenciatura en derecho a proponer, a petición de "**EL INSTITUTO**", deben tener promedio mínimo de 8, para estar en aptitud de prestar su servicio social.
  - b) Su duración será de 480 horas, en un período no menor de seis meses ni mayor de dos años.
  - c) Deberá iniciarse los días primero o quince de cada mes.
- 3.- El procedimiento de acreditación se apegará al reglamento de Régimen Académico y Escolar de "**LA UNIVERSIDAD**".
- 4.- "**LA UNIVERSIDAD**", se compromete a tramitar ante la autoridad educativa que corresponda, la validación y aceptación del servicio social.
- 5.- "**LA UNIVERSIDAD**", se compromete a difundir entre los alumnos y pasantes los espacios para el servicio social, no así a cubrirlas en su totalidad, en el entendido de que los alumnos y pasantes toman la decisión de integrarse en las actividades de servicio social de acuerdo al perfil laboral que les interese desarrollar.



INSTITUTO FEDERAL  
DE DEFENSORÍA PÚBLICA



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACION  
INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORIA PUBLICA  

---

DIRECCION GENERAL

6.- Vigilar y evaluar que la prestación del servicio social se realice en plena observancia de los requisitos, términos y condiciones que de manera genérica o específica se determina en la reglamentación universitaria.

### TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO"

1.- Comunicar por escrito a "**LA UNIVERSIDAD**", el número de pasantes de la carrera de licenciado en Derecho que, en cada ciclo escolar, podrán realizar su servicio social en "**EL INSTITUTO**".

2.- Admitir a los pasantes propuestos por "**LA UNIVERSIDAD**", que cuenten con promedio mínimo de 8.0 y se encuentren en aptitud de presentar su servicio social en "**EL INSTITUTO**".

3.- Vigilar la puntual asistencia y el debido cumplimiento del período aprobado por "**LA UNIVERSIDAD**" para la práctica del servicio social de los alumnos incorporados a "**EL INSTITUTO**", cuidando que el mismo realice bajo los principios de respeto, honestidad, confidencialidad, probidad y diligencia, sin distraer a los alumnos en tareas diversas a aquél. Las actividades que realice el prestador de servicio social, tendrán el carácter de auxiliares, sin que puedan intervenir en las funciones sustantivas, ni orientar a las personas que reciben los servicios de "**EL INSTITUTO**", ya que estas funciones son responsabilidad exclusiva del Defensor Público o Asesor Jurídico, quienes en todo momento supervisarán la prestación del servicio social, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de la Ley Federal de Defensoría Pública.

4.-Proporcionar los medios necesarios, dentro de la institución, para el cumplimiento adecuado de las actividades y programas a desarrollar.

5.- Expedir la constancia de servicio social, a todos aquellos pasantes que hayan cumplido con dicha prestación.

### CUARTA.- COMITE DE SEGUIMIENTO

Para el cumplimiento del presente convenio las partes integran un Comité de Seguimiento, designando como responsables operativos, "**LA UNIVERSIDAD**" al licenciado Alberto Schettino Piña, actual responsable de Vinculación, Promoción y Difusión de la Licenciatura en Derecho, y "**EL**



INSTITUTO FEDERAL  
DE DEFENSORIA PUBLICA



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACION

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCION GENERAL

**INSTITUTO**" a la licenciada Araceli Guadalupe Cruz Oropeza, quien actualmente desempeña el cargo de Delegada en el Estado de Veracruz, quienes en todo momento velarán por el estricto cumplimiento de este Convenio y además, la segunda, de lo dispuesto en los artículos 76, 77 y 78 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de "**EL INSTITUTO**". Los responsables operativos se comprometen a reunirse cuando menos una vez al término de cada período del servicio social, para realizar una evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos.

## QUINTA.- VIGENCIA, MODIFICACION Y SUSPENSION

La vigencia de este convenio es indefinida. En caso de ser necesaria alguna modificación, se solicitará por escrito con treinta días de anticipación para obtener el consentimiento de la otra parte. El convenio dejará de surtir efectos legales cuando así los determinen las partes de mutuo acuerdo, o cuando alguna de ellas comunique a la otra, por escrito, su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos legales sesenta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento del o los servicios sociales que se estén proporcionando.

## SEXTA.- PREVISION PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA

La celebración y cumplimiento del convenio no requiere de previsiones presupuestales, ni implica creación de estructuras administrativas de las partes para su ejecución. "**EL INSTITUTO**", queda librado de cualquier compromiso relacionado con accidentes personales que ocurran a los alumnos que participen en programas derivados de este convenio, toda vez que "**LA UNIVERSIDAD**" dispone del seguro estudiantil de servicios médicos por accidentes en sus actividades académicas.

## SEPTIMA.- RELACION LABORAL

Ambas partes acuerdan que la intervención en el Programa de Servicio Social desarrollados en "**EL INSTITUTO**" no establece ninguna relación, obligación o compromiso de orden laboral entre los participantes o entre "**LA UNIVERSIDAD**" y "**EL INSTITUTO**".



INSTITUTO FEDERAL  
DE DEFENSORIA PUBLICA



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACION  
INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORIA PUBLICA

DIRECCION GENERAL

## OCTAVA.- INTERPRETACION

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, de común acuerdo se resolverá la cuestión.

Leído que fue el documento, y entradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Veracruz, Veracruz, a los 23 días del mes de agosto de dos mil dos.

## LAS PARTES

UNIVERSIDAD  
CRISTOBAL COLON

*Vicente Climent*  
LIC. VICENTE CLIMENT LOPEZ  
RECTOR

INSTITUTO FEDERAL  
DE DEFENSORIA PUBLICA

*Cesar Esquinca*  
MGDO. CESAR ESQUINCA MUÑOA  
DIRECTOR GENERAL

## TESTIGOS

*Alicia García Díaz Miron*  
LAE Y MTRA. ALICIA GARCIA DIAZ MIRON  
DIRECTORA GENERAL ACADÉMICA

*Carlos J. Díaz Corrales*  
LIC. CARLOS J. DIAZ CORRALES  
DIRECTOR DE LA LICENCIATURA  
EN DERECHO

## COMITE DE SEGUIMIENTO

*Alberto Schettino Piña*  
LIC. ALBERTO SCHETTINO PIÑA  
RESPONSABLE DE VINCULACIÓN,  
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA  
LICENCIATURA EN DERECHO

*Araceli G. Cruz Oropeza*  
LIC. ARACELI G. CRUZ OROPEZA  
DELEGADA DEL INSTITUTO FEDERAL  
DE DEFENSORÍA PÚBLICA EN EL ESTADO  
DE VERACRUZ



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA



INSTITUTO FEDERAL  
DE DEFENSORÍA PÚBLICA



ADENDA AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD CRISTÓBAL COLÓN** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**” REPRESENTADA POR SU RECTOR P. MIGUEL GIRÁLDEZ FERNÁNDEZ, Y POR LA OTRA PARTE, EL **INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**” REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO CESAR ESQUINCA MUÑOA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### **ANTECEDENTES**

**I.-** Con fecha 23 de agosto del año dos mil dos se firmó un Convenio General de Colaboración en Materia de Servicio Social, cuyo objetivo principal es la incorporación a las prácticas jurídicas – administrativas en el Instituto, para los alumnos de la Universidad y que tengan aprobado más del 70% de créditos, o del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho, para que realicen su servicio social.

**II.- “LA UNIVERSIDAD” y “EL INSTITUTO”,** se reconocen mutuamente la personalidad, en los mismos términos en que la acreditan en el Convenio suscrito por ambas partes.

**III.-** Con fecha 1º de noviembre del año 2004, entraron en vigor diversas reformas y adiciones a las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de “**EL INSTITUTO**”, entre las que en la especie, se reformó el artículo 76, relativo a la prestación del servicio social, determinándose que dicha prestación comprende la realización de actividades por parte de estudiantes de la licenciatura en Derecho o de cualquier otra carrera afín con sus funciones, dirigidas a auxiliar las labores del Defensor Público y Asesor Jurídico, así como de las estructuras administrativas, mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en sus estudios superiores.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA



INSTITUTO FEDERAL  
DE DEFENSORÍA PÚBLICA



## DECLARACIONES

Por lo expuesto anteriormente, las partes declaran que están de acuerdo en suscribir la presente adenda, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO.**

Es objeto de esta adenda al convenio suscrito, incorporar a las prácticas en “**EL INSTITUTO**”, a los alumnos de “**LA UNIVERSIDAD**”, que tengan aprobado más del 70% de créditos o del plan de estudios de cualquier licenciatura con que cuenta dicha Universidad, afines con las funciones del “**INSTITUTO**”, y que tengan promedio mínimo de 8 o su equivalente, para que realicen su servicio social; debiendo sujetarse al procedimiento, términos y compromisos adquiridos en el convenio de referencia. Al efecto, los estudiantes serán asignados en auxilio de las labores de los Defensores Públicos, Asesores Jurídicos, o de las propias estructuras administrativas del “**INSTITUTO**”, con la finalidad de apoyar las actividades que se realizan, tendientes a lograr la excelencia.

**SEGUNDA.-** Para dar el debido seguimiento al presente documento, se nombra como Comité de Seguimiento Operativo por parte de “**LA UNIVERSIDAD**”, a la **Maestra Petra Flores Chávez**, responsable de la Vinculación, Promoción y Difusión del Servicio Social de dicha institución educativa, y por parte de “**EL INSTITUTO**”, al **Licenciado Margarito Lara López**, Delegado en el Estado de Veracruz.

**TERCERA.-** Las partes manifiestan que la presente adenda es producto de su buena fe, por lo que realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, de común acuerdo se resolverá la cuestión.

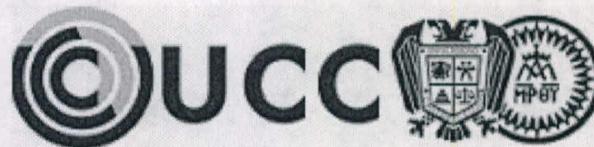
LEÍDO QUE FUE EL DOCUMENTO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CINCO.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA



INSTITUTO FEDERAL  
DE DEFENSORÍA PÚBLICA



“LA UNIVERSIDAD”

P. MIGUEL GIRÁLDEZ FERNÁNDEZ MAGDO. CESAR ESQUINCA MUÑOA  
RECTOR DIRECTOR GENERAL

“EL INSTITUTO”

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

*Petra Flores Chávez*  
MTRA. PETRA FLORES CHÁVEZ  
RESPONSABLE DE LA VINCULACIÓN,  
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL SERVICIO  
SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD

*Lic. Margarito Lara López*  
LIC. MARGARITO LARA LÓPEZ  
DELEGADO EN VERACRUZ DEL  
INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORÍA PÚBLICA